

**CORRESPONDE:**  
**EXPTE. N° 0176/17**

**VISTO:**

La obligatoriedad de la realización del examen preocupacional que debe asumir una empleador al contratar a un empleado; y

**CONSIDERANDO:**

Que son imprescindibles en el momento de la contratación de empleados en el marco de la formalidad laboral.

Que sus costos son de importancia.

Que sería oportuno saber si están dadas las condiciones para que los mismos puedan realizarse dentro de la esfera de la Salud Pública.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**COMUNICACIÓN**

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que mediante el área correspondiente, se sirva informar respecto de los EXAMENES PREOCUPACIONALES lo siguiente:

- 1) Si el Hospital Municipal “María Eva Duarte de Perón”, de la ciudad cabecera, está en condiciones técnicas, operativas y legales de poder llevarlos a cabo.
- 2) De ser positiva la respuesta del punto 1) si están dadas las posibilidades de un costo más accesible, como una forma de incentivar al empleador en tiempos de recesión económica y caída de las ventas, a incorporar personal en el marco de la formalidad laboral.

SALA DE SESIONES, 10 de agosto de 2017.-

Dr. José Javier Cortez  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 0019/17